



**Resolución de 30 de octubre de 2014, de la Junta Electoral Central de la Universidad, por la que se resuelven las observaciones y reclamaciones presentadas al censo provisional correspondiente a las elecciones de Claustro, convocadas con fecha 23 de octubre de 2014, y se modifica la distribución de puestos en las circunscripciones del sector de estudiantes.**

Presentadas reclamaciones y observaciones al censo provisional de las elecciones de Claustro y a la distribución de puestos en las circunscripciones del sector de Estudiantes y del personal docente e investigador, convocadas por Resolución del Rector de 23 de octubre de 2014, la Junta Electoral Central, reunida el 30 de octubre de 2014, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 de la *Normativa para la elección de representantes del Claustro*, acuerda lo siguiente:

**Primero.** Se estima la alegación presentada por el profesor Manuel Vázquez Lapuente relativa a la distribución de puestos en el sector de estudiantes entre circunscripciones (anexo II de la convocatoria electoral).

En la columna "reparto proporcional", de conformidad con el artículo 10.2 de la *Normativa para la elección de representantes en el Claustro* que indica que las partes fraccionarias se deben asignar al centro con mayor parte decimal, se advierte una errata al no haber asignado un puesto más a Doctorado (parte decimal 45), por realizar la asignación únicamente a las partes fraccionarias de esta columna que están por encima de 0,5. Corresponde así a Doctorado cinco puestos.

Asimismo, al aumentar esta asignación y conceder en la columna "corrección" un puesto a la circunscripción que ha obtenido 0 puestos, se procede a disminuir, como indica la referida normativa, en uno los puestos de la circunscripción de Ingeniería y Arquitectura pasando a tener doce puestos.

La distribución por circunscripciones del sector de estudiantes resulta como sigue:

circunscripción	Estudiantes	reparto proporcional	Asignación según parte entera	parte fraccionaria	asignación según parte fraccionaria	corrección	resultado
Filosofía y Letras	2.697	7,96	7	96	1		8
Centro Universitario de la Defensa	981	2,90	2	90	1		3
Ciencias Humanas y de la Educación	949	2,80	2	80	1		3
Ciencias de la Salud	1.279	3,77	3	77	1		4
Turismo	255	0,75	0	75	1		1
Medicina	1.569	4,63	4	63	1		5
Enfermería de Huesca	211	0,62	0	62	1		1
Politécnica de Teruel	200	0,59	0	59	1		1
Economía y Empresa	3.563	10,52	10	52	1		11
Doctorado	1.507	4,45	4	45	1		5
Enfermería de Teruel	129	0,38	0	38		1	1
Ciencias Sociales y del Trabajo	1.466	4,33	4	33			4



(CSV) KqqIHcc4Z1NRTIQ9o2XRaQ\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) KqqIHcc4Z1NRTIQ9o2XRaQ\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 1 / 3
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
JUAN FRANCISCO HERRERO PEREZAGUA	Presidente de la Junta Electoral Central	30/10/2014	5368



Ciencias	1.798	5,31	5	31			5
Escuela Politécnica Superior	441	1,30	1	30			1
Veterinaria	1.121	3,31	3	26			3
Ingeniería y Arquitectura	4.492	13,26	13	26		-1	12
Ciencias de la Salud y del Deporte	753	2,22	2	22			2
Ciencias Sociales y Humanas	1.431	4,22	4	22			4
Derecho	2.102	6,20	6	20			6
Estudios Propios	406	1,20	1	20			1
Politécnica de La Almunia	715	2,11	2	11			2
Educación	2.062	6,09	6	9			6
Empresa y Gestión Pública	367	1,08	1	8			1
<b>Total</b>	30.494	90,00	80		10	0	90

**Segundo.** José Antonio Gadea López, David Díaz-Guerra Aparicio e Ignacio Serrano Vieco, en representación de *Estudiantes en Defensa de la Universidad (EDU)*, el primero y del *Colectivo de Estudiantes Progresistas de Aragón (CEPA)*, los otros dos, han dirigido un escrito a la Junta Electoral Central por el que solicitan "que se amplie el horario de apertura de las mesas electorales del sector de estudiantes desde las 10:00 hasta las 19:00". El primero de ellos formula también, como petición subsidiaria, que se abran las urnas a las 10:45.

En lo relativo a la ampliación de horario de la jornada de votación en los términos antes reproducidos, ha de considerarse lo siguiente:

1º) El horario establecido en la convocatoria permite a los miembros de los distintos sectores, ya desarrollen su jornada de trabajo o de estudio de mañana o ya lo hagan de tarde, ejercer su derecho de sufragio sin restricción alguna ni imposibilidad como las alegadas por los solicitantes.

2º) Todos los votantes pueden hacer uso del voto anticipado.

3º) Una ampliación del horario gravaría innecesariamente a quienes han de integrar las mesas electorales, que, debe señalarse, no reciben dietas ni retribuciones por tal concepto, y a la institución que vería aumentadas las horas de trabajo de que ha de dispensar a su personal.

4º) En las últimas elecciones en que fueron llamados a las urnas todos los miembros de la comunidad universitaria (las celebradas para elegir claustro el 21 de marzo de 2012), se dispuso una franja horaria de votación inferior que en la convocatoria que es objeto de alegación por los solicitantes (de 11,30 a 17,30 h.), sin que ello comportara disfunción alguna.

Por todo ello, SE DESESTIMA la solicitud de ampliar el horario de apertura de las mesas electorales del sector de estudiantes desde las 10:00 hasta las 19:00, así como la petición subsidiaria de dar comienzo la jornada electoral a las 10:45.

**Tercero.** Se desestima la reclamación presentada por don Carlos Serisa Vicent de inclusión en el censo de estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. El procedimiento de elaboración del censo se cierra el día anterior a la fecha de inicio del proceso electoral (art. 9 de la Normativa para las elecciones de representantes en el Claustro Universitario). Es esa situación la que sirve de referencia para entender que alguien ha sido correctamente incluido o excluido. Cualquier reclamación debe ser resuelta de conformidad con lo que refleja el censo el día de su cierre. Como el propio interesado reconoce, a esa fecha no estaba matriculado. Por tanto, procede desestimar su solicitud.

ID. DOCUMENTO: (CSV) KqqlHCc4Z1NRTIQ9o2XRaQ\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 2 / 3
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
JUAN FRANCISCO HERRERO PEREZAGUA	Presidente de la Junta Electoral Central	30/10/2014	5368



  
 Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>  
 (CSV) KqqlHCc4Z1NRTIQ9o2XRaQ\$\$

**Cuarto.** Se desestiman las reclamaciones presentadas por doña Ana Sampérez Vizcaino y don Santiago Félix Elías Esparza de inclusión en el censo de estudiantes de la Escuela Politécnica Superior y de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, respectivamente. Ambos solicitantes se encuentran en una misma situación: se matricularon en el curso 2013-2014 de los créditos correspondientes al trabajo fin de grado. Al término del curso no lo habían defendido. El Reglamento de los trabajos de fin de grado y fin de máster, de 7 de abril de 2011, permite, en su art. 9.2, la defensa en el curso siguiente al que hubieran estado matriculados, sin necesidad de matricularse de nuevo. La norma referida posibilita al estudiante la defensa de su trabajo de fin de grado aunque haya superado el periodo de validez de su matrícula, limitado al correspondiente curso académico. Ello no le otorga, sin embargo, ningún otro derecho vinculado a la matrícula realizada en el curso anterior. En el censo solo deben figurar los matriculados en el curso 2014-2015 en el momento en el que aquel se cierra. Por todo ello, procede desestimar ambas solicitudes.

**Quinto.** Se elevan a definitivos los censos provisionales para las elecciones de Claustro.

Esta resolución agota la vía administrativa (art. 3.3 del Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Junta Electoral Central y otras juntas electorales). Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo.

El Presidente de la Junta Electoral Central,

Juan F. Herrero Perezagua



(CSV) KqqlHCc4Z1NRTIQ9o2XRaQ\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) KqqlHCc4Z1NRTIQ9o2XRaQ\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 3 / 3
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
JUAN FRANCISCO HERRERO PEREZAGUA	Presidente de la Junta Electoral Central	30/10/2014	5368

